



MEMORIA DE CANCELACIÓN DE PARTE DE LA AUTORIZACION DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA 2023-2027 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR DE LAS AYUDAS AL MANTENIMIENTO DEL OLIVAR TRADICIONAL COMO ACTIVIDAD AGRARIA QUE PRESERVA LA BIODIVERSIDAD, COFINANCIADA CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Y POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. A/2023/0000427243

ANTECEDENTES:

La Orden 590/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas al mantenimiento del cultivo del olivar tradicional como actividad agraria que preserva la biodiversidad en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado para el periodo 2023-2027 y se aprueba la convocatoria para el año 2023. Establecía en su artículo 35 que “la financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a la partida 77306 “Actuaciones Agrícolas” del programa de gastos 411A, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con un presupuesto inicial de 8.500.000€ en 5 años.

Tras el Comité Técnico de concesión y de acuerdo a los importes máximos comprometidos para atender a los beneficiarios del programa, se realizó una primera cancelación parcial que luego fue seguida por otras dos, quedando a día de hoy el presupuesto según la tabla siguiente:

Programa agroambiental 2023-2027 de ayudas al mantenimiento del cultivo del olivar tradicional como actividad agraria que preserva la biodiversidad		
Ejercicio presupuestario	Anualidad	Presupuesto (€)
2026	Tercera (2025)	830.000,00
2027	Cuarta (2026)	830.000,00
2028	Quinta (2027)	830.000,00
TOTAL RESTANTE	PROGRAMA 2023-2027	2.490.000,00

En 2026 y debido a las penalizaciones en alguno de los expedientes ya ha quedado disponible un cierto importe, en concreto 18.034€ que pueden ser empleados en otros gastos de la misma partida. Por tanto, se

SOLICITA:



Cancelar parcialmente la autorización del gasto del documento contable A/2023/0000427243 por un importe de 18.034€ en el ejercicio presupuestario 2026.

La financiación de estas ayudas es de un 35 por ciento por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado en un 20 por 100 y la Comunidad de Madrid, en un 45 por 100.

Madrid, a fecha de la firma

El Jefe de la División de Ayudas FEADER

Fdo. Roberto Subirá Lobera

El Director General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fdo. Ángel de Oteo Mancebo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926026273149576627769